



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1442
Junio 28 de 2021

Señor
PAGADOR POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2020-00369-00
DEMANDANTE: CHARLES ALEXANDER PIÑEROS MANRIQUE C.C. 86.050.112
DEMANDADA: KIMBERLY ADRIANA ESCARRAGA VELANDIA C.C. 1.023.027.619

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 15 de Septiembre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del salario mensual excluido el mínimo legal vigente que devengue la demandada KIMBERLY ADRIANA ESCARRAGA VELANDIA, como empleada de esa institución. **La medida se limita a la suma de \$1.700.000,oo M/cte.**

Por lo anterior, sírvase efectuar la retención de los dineros y dejarlos a disposición de éste Juzgado, para el proceso de la referencia, cuenta depósitos judiciales código **500012041005**, que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, so pena de ser sancionado con multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales. Art. 681 del C. de P. Civil.

Al contestar citar la referencia.

NOTA: Favor diligenciar correctamente las consignaciones para evitar contratiempos con los depósitos judiciales, especialmente anotar correctamente el número único de radicación del proceso.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

**SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ec880d0dbdcbc7ea82316aa7e39bdea39d86cf57ecbdeff82b95fa76889de55

Documento generado en 28/06/2021 09:58:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365